

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2022.

El C. Secretario Ejecutivo: Buenos días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, presidiré esta sesión extraordinaria en virtud de que el Consejero Presidente no podrá iniciar la misma.

En consecuencia y habiendo *quórum* para su realización, iniciamos la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para el día de hoy.

En primer término, está a su consideración el orden del día.

¿Algún comentario sobre el mismo?

Al no haber ningún comentario, someto a su consideración el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para sí entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Tanto el orden del día, como la dispensa propuesta son aprobados por unanimidad de los presentes.

Punto 1

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y se compone de cinco apartados.

Apartado 1.1

El primero de ellos es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra para su presentación la licenciada Ma del Refugio García, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Ma del Refugio García López: Gracias, Secretario Ejecutivo en funciones de Presidente.

Buenos días a todas y todos.

El pasado 31 de agosto de este año, la Junta General Ejecutiva aprobó un primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los sistemas INE y OPLE, a partir de ello, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional continuó con los trabajos para el diseño de metas en coordinación con las áreas normativas. Como resultado de estos trabajos se presenta para autorización de este órgano colegiado, un segundo bloque de 103 metas para el sistema INE de las cuales 77 son individuales y 26 colectivas.

Asimismo, se pone a su consideración una meta colectiva para el sistema OPLE.

Con ello se cumple con el mínimo de metas requerido para los cargos y puestos del servicio de ambos sistemas, por lo que el proyecto de acuerdo queda a su consideración.

Asimismo, les informo que se atendieron las recomendaciones de la Dirección Jurídica recibidas mediante la certificación respectiva.

Sería cuanto.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias, licenciada Ma del Refugio.

¿Algún comentario sobre este proyecto de acuerdo?

Al no haber comentarios, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Gracias.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Apartado 1.2

El siguiente apartado de este punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba una meta adicional para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondientes al periodo septiembre 2022 a agosto 2023.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

¿Algún comentario sobre el mismo?

Al no haber comentarios, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de este órgano colegiado, identificado en el orden del día como el apartado 1.2

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Apartado 1.3

El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la creación del Proyecto Específico G140810 “Aplicación del examen de conocimientos en el concurso público del Sistema OPLE”, mismo que formará parte de la Cartera Institucional de Proyectos 2022.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra para su presentación la licenciada Ma del Refugio García, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lic. Ma del Refugio García López: El pasado 7 de septiembre de este año, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG618/2022, aprobó que la autoridad electoral nacional emitiera la convocatoria y se hiciera cargo del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, (OPLE) e instruyó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que durante el mes de septiembre presentara a este órgano colegiado el nuevo proyecto específico para operar el concurso público al que se ha hecho referencia.

A partir de ello, el proyecto específico que se expone tiene por objetivo proveer de los recursos para que este instituto lleve a cabo la aplicación y calificación de los exámenes de conocimientos de las personas aspirantes que se registren y postulen para el Concurso Público 2022-2023.

Para ello, se contarán con los servicios del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, como se establece en los acuerdos INE/CG618/2022 e INE/CG193/2022, lo que garantizará que los exámenes de conocimientos del Concurso Público del Sistema OPLE cumplan con los criterios técnicos y los estándares de calidad en la aplicación y calificación, a efecto de que estas evaluaciones sean pertinentes, confiables, válidas e imparciales; a fin de garantizar una adecuada selección de las personas aspirantes.

Cabe resaltar que estas mismas características y medidas de seguridad son las que se estarán implementando en el Concurso Público 2022-2023 del sistema del instituto, por lo que, en la aplicación y calificación de los exámenes de conocimientos de ambos concursos, se realizarán bajo la misma metodología, calidad y objetividad.

Asimismo, quisiera comentar que el monto solicitado responde a una estimación realizada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, tomando como referente las vacantes y personas registradas en el Concurso Público 2020 del Sistema Organismo Público Local Electoral y las vacantes actuales reportadas por los Organismos Públicos Locales Electorales para este concurso público.

En cuanto el número de vacantes a concursar, les informo que en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del 13 de septiembre de este año, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional llevó a cabo reuniones con los Organismos Públicos Locales Electorales de las 32 entidades federativas, a fin de explicar el alcance del acuerdo antes referido, las actividades en las cuales participarán y las acciones afirmativas a determinar en la convocatoria del concurso público, así como para solicitar a las representaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales remitir mediante oficio la situación ocupacional, la confirmación de sus vacantes y la percepción salarial, ruta de los cargos y puestos.

Con la información recabada se obtuvo que se someterán a concurso 162 plazas vacantes, para lo cual se estimó que podrán concursar 10 mil 918 personas aspirantes.

Por otra parte, quiero enfatizar que la creación de este nuevo proyecto permitirá garantizar que los Organismos Públicos Locales Electorales cuenten con su estructura organizacional completa para afrontar las actividades en los próximos procesos electorales federales y locales.

Finalmente, les informo que se circuló una actualización de los documentos en la cual se atendieron las observaciones formuladas por la Dirección Jurídica, así como los cambios en las vacantes derivado de los acuerdos de rotación por necesidades del servicio presentados por los Organismos Públicos Locales Electorales de Guanajuato y Guerrero, de los cuales se da cuenta en los acuerdos relacionados con la declaratoria de vacantes y la propia convocatoria.

Sería cuanto.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias, licenciada Ma del Refugio.

¿Algún comentario sobre este punto que está a nuestra consideración?

Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Apartado 1.4

El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Ma del Refugio García, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Ma del Refugio García López: Sí, gracias.

Al igual que el acuerdo anterior, éste y el que se presentará en el siguiente numeral, justamente, responden a lo instruido por el Consejo General mediante su acuerdo INE/CG618/2022 aprobado el pasado 7 de septiembre de este año.

El proyecto de acuerdo que se presenta contiene la propuesta del número y tipo de plazas vacantes del Servicio que serán objeto de concurso público tomando en consideración que, del 13 al 21 de septiembre de este año, los Organismos Públicos Locales Electorales de las 32 entidades federativas remitieron a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la información sobre sus vacantes, siendo un total de 168, de las cuales, se concursarán únicamente 162 debido a lo siguiente.

En el caso de Chiapas y de acuerdo con el oficio remitido a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de sus vacantes informaron que por falta de suficiente presupuestal no se propone ocupar cuatro plazas, la jefatura de departamento y el puesto de técnico de participación ciudadana y la jefatura de departamento y el puesto de técnico de vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

También con relación a Chiapas, actualmente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en atención a una solicitud del Organismo Público Local Electoral, presentada en el mes de agosto, está realizando la dictaminación para la supresión de la plaza de coordinación de participación ciudadana.

Finalmente, el Organismo Público Local Electoral de Morelos no propone ocupar el cargo de la coordinación de lo contencioso electoral porque se encuentra sujeta a un juicio laboral.

Por otra parte, cabe destacar que las vacantes propuestas para concurso público se consideran cuatro plazas de nueva creación, una subcoordinación de educación cívica, organización electoral y participación ciudadana, y dos plazas de técnico o técnica de órganos desconcentrados en el Organismo Público Local Electoral de Chihuahua, mientras que el Organismo Público Local Electoral de Sonora incorporó una plaza de técnica, técnico de prerrogativas y partidos políticos, por lo que la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales pasó de 755 a 759 plazas.

Con base en lo anterior, se propone incluir en la declaratoria de vacantes 162 plazas del Servicio en las que se encuentran adscritos cargos y puestos tanto de la función ejecutiva como de la función técnica.

Cabe precisar que los Organismos Públicos Locales Electorales de Colima y Sinaloa son los únicos que no se incluyen en esta declaratoria debido a que no cuentan con vacantes.

Finalmente, comento a ustedes este proyecto de acuerdo, como el posterior que se presentará en el numeral siguiente, fueron del conocimiento de la comisión del Servicio quien autorizó ponerlo a consideración de este órgano colegiado.

Asimismo, les informo que se atendieron las recomendaciones de la Dirección Jurídica recibidas mediante la certificación respectiva.

Sería cuanto.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias, licenciada Ma del Refugio.

¿Algún comentario sobre este proyecto de acuerdo?

Al no haber ninguno, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.4.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Apartado 1.5

El siguiente apartado de este punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar

plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Está a su consideración el proyecto.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Ma del Refugio García, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

La C. Licenciada Ma del Refugio García López: Gracias.

En primer término, quisiera enfatizar que en la convocatoria se han determinado acciones afirmativas a favor de las mujeres para la ocupación de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. Por lo que en el acuerdo se presentan las razones que justifican estas acciones, las cuales permitirán alcanzar un equilibrio en la estructura ocupacional del servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lo anterior tomando en consideración el análisis que se realizó sobre la situación ocupacional de mujeres y hombres por cada Organismo Público Local Electoral, se propone que de las 162 plazas vacantes disponibles 67 plazas que representan el 41.3 por ciento sean exclusivas para mujeres, mientras que las 95 plazas restantes se proponen sean asignadas a las personas ganadoras con las más altas calificaciones.

Expuesto lo anterior la convocatoria se organiza en etapas al igual que el concurso que actualmente se lleva a cabo en el sistema INE, conforme a lo siguiente:

El concurso público iniciaría con la publicación y difusión de la convocatoria que se llevará a cabo del 5 al 14 de octubre en diferentes medios de comunicación, privilegiando los electrónicos como son los sitios de internet del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

El registro y postulación de personas aspirantes se realizará del 15 al 22 de octubre a través del subsistema que sea utilizado en el sistema del instituto considerando las adaptaciones requeridas para el presente concurso.

La aplicación del examen de conocimientos se desarrollará con la participación de Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior conforme al acuerdo INE/CG193/2022.

Cabe señalar que la aprobación de dicho examen depende del cargo o puesto a concursar, siendo la calificación mínima probatoria de siete para los puestos de la función técnica y de 7.50 para los cargos de la función ejecutiva.

Esta evaluación se realizará el 3 de diciembre bajo la modalidad “examen desde casa” y tendrá una duración máxima de cuatro horas.

La etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos será presencial atendiendo los protocolos sanitarios adecuados y también se utilizará el subsistema del concurso para la creación de un expediente digital con los documentos comprobatorios de identidad, formación académica y experiencia laboral.

Dicha etapa estará a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales durante el período del 12 al 16 de enero de 2023, con excepción de los Organismos Públicos Locales de Coahuila y del Estado de México, para lo cual se solicitará la participación de las juntas locales ejecutiva de dichas entidades, debido a que los Organismos Públicos Locales Electorales mencionados estarán inmersos en las actividades de los Procesos Electorales Locales.

La aplicación de la evaluación psicométrica se llevará a cabo el 4 de febrero de 2023 en las sedes de las juntas locales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.

La aplicación de las entrevistas, se llevarán a cabo conforme a la guía y la cédula elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y se realizarán en paneles mixtos de mujeres y hombres conformados por tres a cinco personas, de acuerdo con lo estipulado en el anexo uno de los lineamientos.

Esta etapa se efectuará del 17 al 27 de febrero de 2023 y estará a cargo de los propios Organismos Públicos Locales Electorales.

En el caso de los Organismos Públicos Locales Electorales de Coahuila y Estado de México, esta etapa se realizará conforme a la propuesta formulada por dichos organismos, considerando el desarrollo de sus procesos electorales locales.

De esta manera, en Coahuila se prevé que las entrevistas se realicen del 3 al 13 de julio; y en el Estado de México del 8 al 18 de agosto, ambos del año 2023.

Respecto a la calificación final, ésta se integrará con los instrumentos de evaluación y las ponderaciones siguientes: 60 por ciento para el examen de conocimientos, 10 por ciento para la evaluación psicométrica y 30 por ciento para las entrevistas.

Con base en lo anterior, se tiene previsto que la designación de personas ganadoras se lleve a cabo a finales del mes de marzo de 2023, siempre y cuando se hayan resuelto todas las solicitudes de revisión, así como los recursos de inconformidad presentados en contra de los resultados finales del concurso público.

Por su parte, la designación de personas ganadoras en los Organismos Públicos Locales Electorales de Coahuila se realizará entre el 14 y el 18 de agosto; mientras que, en el Estado de México, entre el 18 y 28 de septiembre del próximo año, tomando en consideración los periodos propuestos por dichos organismos.

Asimismo, les informo que se atendieron las recomendaciones de la Dirección Jurídica, recibidas mediante la certificación respectiva.

Sería cuanto.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias, licenciada Ma del Refugio.

¿Algún comentario sobre este proyecto de acuerdo?

No tenemos comentarios por lo que consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Punto 2

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Jurídica y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos generales para la regulación del proceso de elaboración e integración de la memoria de gestión y sus apartados, del Instituto Nacional Electoral correspondiente al período 2014-2022.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra para su presentación, el maestro Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Gracias. Buenos días.

En el marco de la transparencia y rendición de cuentas que permite fortalecer las prácticas y valores indispensables que existen en el desempeño honesto, responsable y eficiente del personal de este instituto y tomando en consideración que el próximo año concluirán su encargo el resto de la totalidad de las y los consejeros electorales que fueron designados en el 2014, con la reforma constitucional que creó a este Instituto Nacional Electoral, el pasado 18 de mayo esta Junta General Ejecutiva aprobó el proyecto específico relativo a la elaboración de un informe de rendición de cuentas, así como la integración de memorias de gestión que documenten procesos relevantes de la labor institucional durante el periodo 2014-2023.

En ese sentido, con el propósito de cumplir con el mandato de esta Junta General Ejecutiva y en aras de homologar los trabajos que de manera coordinada llevan a cabo las unidades responsables de este instituto, coordinados por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección a mi cargo, se tiene contemplado que el resultado de los trabajos derive en una memoria de gestión institucional 2014-2023 que contendrá, a su vez, diversas memorias o apartados temáticos que se

conformarán con la información que las unidades responsables han venido aportando y le soportarán documentalmente.

En ese contexto, se ponen a consideración de este órgano colegiado, los presentes lineamientos generales que permitirán una metodología homogénea para la integración de la referida memoria de gestión y sus apartados, permitiendo la planeación, ejecución y seguimiento en su elaboración de forma conjunta, a través de ello se busca favorecer el ejercicio de rendición de cuentas y transparencia de la actividad de este instituto.

Se busca la transición ordenada y continuidad programática de las tareas institucionales que permitan a la próxima administración seguir con los programas y proyectos a cargo de las distintas unidades administrativas del instituto, dado que se trata de la gestión de la y los primeros consejeros electorales designados con base en la reforma electoral de 2014 y consolidar una medida en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

Para esos fines, la memoria de gestión y sus apartados documentarán aquellos programas, proyectos institucionales que las áreas estimen de mayor relevancia, reunir entre otras características sin ser exhaustivos, ser de alto impacto social económico, de trascendencia técnica o que contengan aspectos relevantes de gestión operativa, resultan trascendentales para el logro de las metas prioritarias del instituto conforme al marco de planeación, realicen ejercicios importantes de recursos presupuestales, se trate de asuntos específicos de los que resulta indispensable la rendición de cuentas, que así se consideren por disposición de algún ordenamiento jurídico y aquellos cuyos recursos financieros, humanos y materiales, administrados durante la gestión sea de interés documentar.

El proceso de integración de la memoria de gestión está previsto en la propuesta de lineamientos para desarrollarse en tres etapas: la primera con información que comprende el periodo a partir de la fecha de promulgación de la reforma política electoral de 2014 a la conclusión de los procesos electorales concurrentes de 2018; una segunda, que va de ese año y hasta el cierre de los procesos electivos de 2021 y, finalmente, la tercera etapa, las actividades e información relativa al ejercicio del año en curso terminando con lo de marzo de 2023.

En breves términos es lo que se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva en los lineamientos de cuenta. Gracias, Presidente.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias, a usted, maestro Mendoza.

¿Algún comentario sobre estos lineamientos que están a la consideración?

Tiene el uso de la palabra, el titular del Órgano Interno de Control, el licenciado Jesús George.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias, Secretario Ejecutivo y gracias al maestro Gabriel Mendoza por la presentación del asunto.

Entiendo que esto es consecuencia de otro acuerdo que aprobó la Junta General Ejecutiva respecto al Informe de Gestión del Consejero Presidente 2014-2022.

Sólo quisiera hacer dos recomendaciones y, en su caso, quizás sean en realidad dudas.

La primera tiene que ver con ese proyecto de la Junta General Ejecutiva en el cual se autorizaron aproximadamente 11 millones de pesos para la elaboración de este informe de gestión, que entiendo estos lineamientos lo que mandatan a todas las unidades responsables del instituto, es lo que dice su artículo 9: “Las unidades responsables deberán generar de manera individual su memoria de gestión con los anexos que correspondan”.

Estos lineamientos, según el contrato que se celebró con la empresa adjudicada en la licitación correspondiente por un monto de tres millones 140 mil pesos, estos lineamientos fueron elaborados por dicha empresa.

Me parece que debería de existir una correspondencia o corresponsabilidad de los trabajos que se contrataron con la empresa adjudicada con los lineamientos. Lo digo porque en los lineamientos no veo ninguna referencia a qué participación tendrá la empresa adjudicada.

Y tiene relevancia porque dentro de las especificaciones técnicas, es decir, dentro del contrato celebrado con la empresa adjudicada se señaló lo siguiente:

Durante la prestación del servicio, asesoría relativa a la documentación de los procesos más relevantes a través de las memorias de gestión en el período 2014-2022, se deberá elaborar y presentar – la empresa adjudicada – la documentación siguiente:

1.- Documento correspondiente a los lineamientos para la elaboración de las memorias de gestión. Creo que es los lineamientos que aprobará la Junta General Ejecutiva, haciéndose responsable de lo que, supongo, la empresa propuso.

2.- La transferencia de conocimientos en los enlaces de las áreas administrativas que permitan al instituto homologar la aplicación de los lineamientos. Supongo que eso será a través de capacitaciones que se realizarán a todas las coordinaciones administrativas y áreas correspondientes que tengan intervención en esta actividad.

3.- Documentos de las memorias de gestión correspondientes a la etapa uno, incluye resultados, anexos y documentación soporte de las memorias. Quiero destacar que dice el contrato “se deberá elaborar por parte de la empresa documentos de las memorias de gestión”.

4.- Documentos de las memorias de gestión correspondientes a la etapa dos.

No sé si exista deficiencia en las especificaciones técnicas de la contratación que se realizó o los lineamientos elaborados por la empresa prácticamente dan esta responsabilidad, esta actividad a las unidades responsables, repito, el artículo 9 “las unidades responsables deberán de generar de manera individual su memoria de gestión”.

La sugerencia, duda o recomendación es que los lineamientos, en caso de que los apruebe esta Junta General Ejecutiva, delimiten de manera muy clara las responsabilidades de la empresa adjudicada y las responsabilidades de las unidades responsables, valga la redundancia, respecto a los trabajos que se realizarán.

No es poca cosa tres millones 140 mil pesos, así hubieran sido menos, pero creo que el auxilio por el cual se contrató a esta empresa tiene que ver precisamente para descargar y para que de una manera objetiva esas fueran las justificaciones que se dieron en ese momento para la aprobación del proyecto correspondiente de manera objetiva, un tercero pudiera destacar cómo deberían de elaborarse estas memorias de gestión.

Entiendo que las unidades responsables deban dar la información con la cual se nutra la empresa adjudicada y elaborar las memorias de gestión, pero no sé de qué forma se delimitarán o por lo menos no lo vislumbro desde los lineamientos, de qué forma se delimitarán las memorias que elaborarán, según los lineamientos a cargo de las unidades responsables de lo que realizará la empresa en cuestión.

Y la segunda recomendación, duda o sugerencia, es respecto de los lineamientos; me parece que hace falta un apartado muy importante cuando nos determinamos a hacer este tipo de revisiones.

Me parece que adicionalmente a la rendición de cuentas y a la fiscalización que realizan los órganos constitucionales legales, que establece la ley en términos de poder realizarlos, no veo ningún problema, abonar en cuanto a la rendición de cuentas, siempre y cuando el ejercicio de recursos que para este tipo de actividad se realice, no signifique el menoscabo de otras actividades sustantivas de la institución, que fue la posición del Órgano Interno de Control cuando se presentó este proyecto en meses pasados, me parece que en mayo.

Me refiero precisamente porque este tipo de documentos, de revisiones integrales o que se pretende que sean integrales de los aspectos más relevantes, creo que sí deben tener un apartado de autocrítica, no pueden ser documentos que sean simplemente de un ejercicio de que todo está bien en la institución.

No hay instituciones perfectas, los seres humanos no somos perfectos y creo que las instituciones, con mayor razón, tenemos la obligación o por lo menos los órganos

colegiados, las autoridades a las que nos confían tales responsabilidades, establecer ejercicios de autocrítica.

Y, en este caso, a pesar de ser un informe prácticamente personal del Consejero Presidente, porque así lo han denominado, me parece que podría ser más integral, en el sentido de establecer criterios más específicos respecto no solo a lo que señala respecto al impacto que tendrá el artículo primero, el párrafo segundo señala algunos criterios.

Me parece que sí deben señalarse algunos señalamientos expresos de cuál es lo que en la burocracia conocemos como áreas de oportunidad de la institución, que no lo veo en los lineamientos o, por lo menos, no lo veo de una forma clara. Y que sería la cuestión más relevante respecto al poder transmitir todo este conocimiento, experiencia y *expertis* de la institución que forjó durante toda la gestión del Consejero Presidente para la próxima presidencia, si lo queremos ver así.

Me parece que sí es importante eso.

Y voy a poner un ejemplo.

En esta memoria de gestión se encontrarán todos los asuntos de procedimientos de contratación, de evaluación, donde se ha demostrado, incluso con medios de impugnación que ya han finalizado, que los requisitos cuando son de porcentajes, de puntos y porcentajes se han emitido o se han aplicado de forma errónea, es decir, se han dado puntos a quien no corresponde y se han eliminado o reducido puntos a quien sí le correspondía, son varios los asuntos que tenemos en ese sentido.

Y creo que esa es un área de oportunidad grande para la institución.

Todos esos asuntos que, en mi siguiente intervención, si es necesario lo mencionaré, ¿estarán en este informe, en estas memorias?

Gracias.

El C. Secretario Ejecutivo: A usted, licenciado George.

Tiene el uso de la palabra Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración.

La C. Licenciada Ana Laura Martínez de Lara: Gracias.

Buen día a todas y todos.

Me referiré brevemente un poco a lo que nos señala el titular del Órgano Interno de Control, licenciado Jesús George, respecto de la importancia o no y quién elaboró los lineamientos generales para la regulación del proceso y elaboración e

integración de la memoria de gestión y en sus apartados que se trae a esta Junta General Ejecutiva y se pone a nuestra consideración.

Básicamente, está señalado, como uno de los entregables del contrato señalado y, efectivamente, para llevar a cabo o para poder determinar cuáles serían estos lineamientos sí se tuvo el apoyo, en este caso, de la empresa contratada y no solamente el producto son estos lineamientos sino toda la parte que se analizó respecto a mejores prácticas tanto en México como en otras instancias u otros países, de cuál es la mejor forma de llevar a cabo un proceso de elaboración e integración de una memoria de gestión y, básicamente, ante la importancia de los productos que se entregarán, finalmente o, en su momento, por cada una de las unidades responsables.

Si bien, cada una de las unidades tiene la obligación, efectivamente también de hacer una memoria de gestión, es importante también homologar esos criterios y tener una evaluación.

Cada una de las unidades responsables tiene injerencia en las memorias que están aquí señaladas en los propios lineamientos; no es una memoria por una unidad sino por una gran temática y estas memorias que serán como un producto final elaboradas de manera conjunta.

Como unidades tendremos que revisar y proporcionar también la información para que éstas se lleven a cabo. Nosotros como unidades colaboramos y damos visto bueno, proporcionamos información, pero no estamos llevando a cabo en la totalidad la elaboración de estas memorias.

Es un trabajo especializado que por lo mismo también requerimos el apoyo y la conducción de quién sí lo es, somos especialistas en las áreas que cada quien coordina y colabora, pero, insisto, es un trabajo especializado y profesional.

Por eso es por lo que se acudió en este sentido a quienes sí lo son.

Respecto a si es un recurso significativo el que se invierte, como lo mencionaba usted, el producto que se va a obtener creo que lo vale en el sentido del profesionalismo y lo que se va a entregar como una rendición cuentas.

Y, efectivamente, existen los organismos fiscalizadores como son el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la Auditoría Superior de la Federación; pero nosotros también al interior tendremos que revisar todas las observaciones que ustedes, en su momento, nos han realizado o nos han hecho, que nosotros también debimos haber acatado y resuelto, haber dado respuesta y esto también estará incluido.

Respecto a lo que señalaba también sobre la asignación del proyecto que se dio en puntos y porcentajes, la información está a disposición.

En todo momento el instituto siempre ante la obligación de ser transparentes está a disposición, como lo señalo, pero también nosotros somos conscientes que necesitamos un producto de calidad.

Consideramos que se llevó a cabo de manera profesional la asignación, y estamos también ciertos en este caso como equipo de trabajo, que tendremos el mejor beneficio.

Es cuanto.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias, Ana Laura.

¿Alguna otra intervención?

Si me permiten en primera ronda hacer algunas consideraciones.

En primer término la denominación del proyecto de acuerdo que está a nuestra consideración, es una denominación más clara en términos de que se trata de una memoria de gestión, no de una memoria de una gestión de un cargo específico, en este caso de la Presidencia del Consejo General, no se trata de un informe personal, sino de una memoria de gestión de una institución que, por decirlo de alguna manera, por efecto de la decisión del legislador renace en 2014 con la denominación de Instituto Nacional Electoral, heredando atribuciones del anterior Instituto Federal Electoral, pero con nuevas atribuciones de manera, como lo dijimos en su momento en sesión previa, es muy pertinente dar cuenta de qué sucedió desde la creación desde el Instituto Nacional Electoral hasta el término de la primera gestión de la presidencia, también nombrada, por cierto, por la misma Cámara de Diputados.

De manera tal que se trata de un esfuerzo institucional que involucra a todas las áreas del Instituto Nacional Electoral para dar cuenta de cara a la sociedad, pero sin duda para dejar la documentación que dé cuenta del estado del arte que guarda la institución, en el momento en que se dé el relevo que está previsto en la propia designación de la Presidencia del Consejo General y de tres miembros del máximo órgano de dirección de la institución.

Primero que nada, es algo muy importante que debemos tener claro, se trata de un esfuerzo institucional que tiene ese doble propósito de transparencia, de dar cuenta socialmente de la gestión que se ha realizado. Y, por otro lado, también dejar documentado todo el ejercicio para que el relevo previsto, quien lleve al Consejo General encuentre la documentación correspondiente a todas las actividades que ha realizado la institución hasta el momento.

Por otro lado, al revisar con cuidado los lineamientos encuentro que justamente lo que buscamos es dejar con claridad, asentado, cuáles son las responsabilidades de las unidades responsables en este ejercicio de memoria institucional. Y permítanme simplemente referirles casi de manera textual.

Los titulares de las unidades responsables serán responsables de proporcionar la información y anexos de los apartados que se les asignen, asimismo serán responsables del resguardo del soporte documental que sustenta la información contenida en la memoria de gestión.

El personal de las unidades responsables que participa en la elaboración de los insumos que incluirá la memoria de gestión, deberá verificar que la información que se genere sea auténtica, cierta, fidedigna y que cuente con los soportes documentales respectivos con lenguaje claro y accesible que facilite su comprensión, así como el empleo de criterios, metodologías, indicadores verificables y comprobables.

Para el caso de los apartados, será responsabilidad de los titulares de las unidades responsables, elaborar el cronograma de actividades e informar de sus avances a la comisión interna.

También, como los lineamientos buscan ordenar y dejar muy claro cuáles son las responsabilidades de las unidades responsables en la elaboración de esta memoria, se propone crear una comisión interna para coordinar este esfuerzo y se definen las facultades que tendría esta comisión interna, en la coordinación y en la ejecución, en el seguimiento a la elaboración de la memoria de gestión, que también están desagregadas en el proyecto de acuerdo que está a nuestra consideración.

Se habla también de qué dinámica de trabajo se va a seguir e incluso se definen dos etapas para la realización de este trabajo; una primera que concluiría el 31 de octubre de este mes, que implica la integración y elaboración de la información correspondiente al 50 por ciento de avance, y otra al 21 de diciembre de este año, con la conclusión y la integración de la elaboración de la información.

Se definen también los apartados temáticos que va a incluir la memoria de gestión; son nueve; la rectoría del servicio y la vinculación con los OPLES; género y grupos vulnerables; toda la temática de fiscalización que ha sucedido; cuarto, el modelo de comunicación política; quinto, comunicación y difusión institucional; sexto, padrón electoral y credencial para votar; séptimo, estrategia nacional de cultura cívica; ocho, transparencia y archivo institucional; y, nueve, procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Como podemos ver, estos nueve ejes temáticos no están ordenados por unidad responsable, sino son justamente actividades sustantivas que, de buena medida son transversales al ejercicio de las facultades constitucionales y legales que se le han dado al Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, se derivan una serie de instrucciones a partir de estos lineamientos, entre otras, se instruye a las unidades responsables para que en el ámbito de sus respectivas competencias proporcionen, revisen y, en su caso, validen la información y documentación que se incluye en la memoria de gestión y sus

apartados, así como de sus anexos, debiendo quedar bajo su resguardo el soporte documental correspondiente.

Es decir, no quiero abundar, ustedes conocen el proyecto que está a nuestra consideración, se trata de lineamientos que buscan, justamente, ordenar, dar mucha claridad sobre cómo vamos a proceder, cuáles son las responsabilidades de las unidades responsables en la elaboración de esta memoria, de precisar con mucha claridad, el sentido de la misma, el alcance de la misma, incluso las etapas para su ejecución, de manera tal que podamos dar un seguimiento puntual a este, denominaría, gran esfuerzo institucional en la materia.

Pero, vamos, si hubiera todavía que hacer algunas precisiones para dejar todavía más claro el asunto, como ha sugerido el Titular del Órgano Interno de Control, no tendría ningún inconveniente en hacer un engrose correspondiente para que también la responsabilidad de quienes coadyuvan a este esfuerzo de la memoria institucional se pueda dejar todavía con más claridad, en fin.

Como ya lo mencionaba el Titular de la Dirección Jurídica son lineamientos que derivan del acuerdo que ya tomó este órgano colegiado para echar a andar el proyecto que, de hecho, hemos venido trabajando intensamente en la institución para cumplir con los objetivos que nos hemos propuesto.

Tiene el uso de la palabra el maestro Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Maestro Gabriel Mendoza Elvira: Gracias, Secretario en funciones de Consejero Presidente de esta Junta General Ejecutiva.

Sí, para abundar en la precisión que usted ya hacía. Creo que es muy importante resaltar que este ejercicio no es un informe del Consejero Presidente, y por eso la terminología que ahora se está utilizando es una memoria de gestión institucional.

Y si bien en el acuerdo de esta Junta General Ejecutiva en el que se aprobó un proyecto específico para la realización de estos trabajos, se hablaba de un informe de gestión y de memorias de gestión, o informe de rendición de cuentas si la memoria no me falla, y memorias de gestión, ya los lineamientos que se ponen a consideración están enderezando, digamos, la terminología adecuada para darle el alcance, precisamente, que usted ya señalaba, Secretario Ejecutivo.

Y en ese sentido, creo que sí es importante ver la naturaleza jurídica de los distintos instrumentos que están soportando estos trabajos, y las obligaciones que tenemos todas y todos con respecto a lo que hoy se está poniendo aquí a consideración de esta Junta General Ejecutiva porque, efectivamente, el acuerdo previo de este órgano, lo que hace es destinar ciertos recursos para algunas contrataciones.

Las obligaciones que tienen los proveedores, los contratistas o como se les guste denominar, están en el contrato, es decir, a mí me parecería difícil establecer obligaciones para contratistas en estos lineamientos.

Creo que son documentos que hay que leerlos de manera armónica y sistemática; no se requiere incluir esas obligaciones aquí porque, efectivamente, ya están en el contrato como bien lo señalaba el Titular del Órgano Interno de Control.

Y en ese sentido diría que el trabajo que se propone realizar es bastante grande y va más allá de lo que se contrató con algunas empresas expertas en estos temas, y son varios documentos los que se tienen que hacer.

A lo que se refiere la obligación que leyó el Órgano Interno de Control, aunque no es objeto de lo que se está poniendo a consideración de esta Junta General Ejecutiva, tiene que ver con lo que se denominan apartados en los lineamientos.

Quizá la terminología no es la misma y eso podremos aclararlo de manera puntual en todos los documentos que haya que realizar, pero eso corresponde no a la memoria de gestión que cada unidad responsable conforme a estos lineamientos se propone hagan. Es decir, habrá una memoria de gestión institucional, habrá apartados temáticos que son transversales hacia todas las áreas y todas las unidades responsables tendremos que hacer una memoria de gestión de lo que atañe al área que encabezamos.

En ese sentido, a mí me parece que es armónico lo que se está proponiendo hoy y que sí le da un mejor alcance con esta nueva terminología que se está proponiendo.

Es cuanto, Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias, maestro Gabriel Mendoza.

¿Algún otro comentario?

Tiene el uso de la palabra el licenciado Jesús George, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias, Secretario Ejecutivo y gracias por las precisiones que hace la Directora Ejecutiva de Administración y el Director Jurídico, que creo que van en el mismo sentido. Si bien sí me quedó la confusión con la última intervención del Director Jurídico.

Miren, lo más importante, es que exista congruencia entre todos los documentos.

Efectivamente, los lineamientos podrían no mencionar a la empresa adjudicada siempre y cuando fuera congruente lo que se señala en los mismos con las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.

Por eso leí expresamente el segundo párrafo del artículo 9, porque eso va en total contradicción con las obligaciones contractuales de la empresa, es decir, prácticamente,... para lo que se contrató a la empresa se le está asignando como

una responsabilidad a través de estos lineamientos como una obligación a las unidades responsables y esas son las cuestiones que me parecen que son las que tienen que armonizarse, efectivamente, y que creo que va en ese sentido su propuesta, Secretario Ejecutivo, de hacer un engrose.

Lo digo en el sentido de que también debemos de cuidar el ejercicio de los recursos de que para lo que fue contratada la empresa efectivamente se realice, porque podrían existir revisiones, auditorías que, precisamente, todas las revisión y auditorías van enfocadas a que las empresas también y que los administradores de los contratos de esas empresas hayan supervisado que, efectivamente, hayan realizado esos entregables, porque, incluso, lo señala como entregables el contrato. Ahora que leí completamente el contrato también lo señala como “entregables”.

Entonces, simplemente lo que se sugiere es que se armonicen estos lineamientos. Desde mi punto de vista, tampoco existe ningún impedimento legal para que pueda mencionarse también a las empresas, pero tampoco no veo por qué si se armoniza adecuadamente pueda dejar de mencionarse a las empresas.

Y, finalmente, en el artículo 9 existe un párrafo que me llama la atención, precisamente, por toda esta nueva visión que se tiene que me parece adecuada de una memoria de gestión institucional.

Dice el párrafo tercero:

“La memoria de gestión, así como sus apartados y anexos deberán formar parte del acta de entrega-recepción que se generen con motivo de la conclusión del cargo del Consejero Presidente”.

El acta de entrega-recepción, si bien es un acto de rendición de cuentas, es un acto de rendición de cuentas individual en el sentido de que también se establecen las funciones, el cumplimiento de las funciones del servidor público o de la persona servidora pública que deja el cargo.

Lástima que no esté el Presidente de la Junta General Ejecutiva, pero me parece que asumir desde un acto entrega-recepción quizá responsabilidades que no le corresponden en un acta de entrega-recepción, me parece que no es lo adecuado.

Creo que este tipo de documentos bien pueden ser transmitidos, hechos de conocimiento de manera pública. Y sí, quizás hasta con un acto formal de un órgano colegiado que concluye con algunos integrantes y que inicia con otros integrantes.

Pero sí sugeriría valorar este párrafo tercero de establecerlo como parte de la entrega-recepción, pero es una decisión personal.

El C. Secretario Ejecutivo: Gracias a usted, licenciado Jesús George.

¿Algún otro comentario en segunda ronda?

Si me permiten, brevemente.

Es decir, la referencia, a la gestión de nueve años corresponde justamente, es que es el momento en donde se renueva de manera total a quienes integraron el Consejo General desde el primer momento de la creación del Instituto Nacional Electoral. Y, en todo caso, lo que se busca es una memoria de gestión de ese primer momento.

Recordemos que en el 2014 nace el Instituto Nacional Electoral, se nombra también a la Presidencia del Consejo General y a las 10 consejerías por periodos distintos, de lapsos distintos de tiempo en su gestión.

Y estaríamos el próximo 3 de abril del 2023 renovándose la totalidad de los integrantes de aquél primer Consejo General.

Entonces, es de alguna manera el cierre de un ciclo completo de gestión. Y de ahí la denominación de Memoria de Gestión a los primeros nueve años del Instituto Nacional Electoral y, además, con la responsabilidad que el Consejero Presidente tiene no solamente al presidir el Consejo General, sino también al presidir la Junta General Ejecutiva, que es una atribución y una responsabilidad que no tienen los otros miembros del Consejo General.

Entonces, reúne estas características, de manera tal que se justifica, desde mi punto de vista, plenamente el que hablemos de una memoria de gestión por este lapso que involucra no solamente lo que ha desarrollado la institución, sino también cómo ha ejecutado las propias decisiones del Consejo General a través de la Junta General Ejecutiva que coordina el Consejero Presidente.

De esa manera, es que la intención de estos documentos es dar cuenta de estos nueve primeros años como gestión institucional, como desempeño institucional y ese es el carácter para el cual está abocado este ejercicio, y no abundaré ya en lo que había mencionado previamente.

Y los lineamientos tienen como propósito al interior de quienes vamos a participar en la elaboración del ejercicio, dejar muy claro cuáles son nuestras atribuciones, nuestras responsabilidades y cómo vamos a desempeñar nuestro trabajo para cumplir con ese propósito.

Eso es lo que está fundamentalmente referido en el documento que está a nuestra consideración. La relación con un tercero que nos ayudará a ordenar con la metodología apropiada está regulado en un contrato específico para esos efectos y, en todo caso, valdría la pena referirlo en estos lineamientos simplemente para dejar muy claro una y otra cosa.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, someto a su consideración la aprobación del proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Gracias.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Señoras y señores se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenos días, se levanta la sesión.

Gracias.

Conclusión de la Sesión